



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión
Interesados	JOSÉ REINEL SOLORZANO CLAUDIA PATRICIA SOLORZANO CEBALLOS LILIANA MARÍA SOLORZANO CEBALLOS
Causante	MIRELIA DEL SOCORRO CEBALLOS DE SOLORZANO
Radicado	0500140030142021 00209 00
Auto	1280
Asunto	Rechaza no cumplió requisitos

Toda vez que revisado el sistema de gestión judicial, no reporta memorial para el proceso de la referencia, y atendiendo que el término concedido para subsanar los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 23 de agosto de 2021, notificado por estados del 24 de agosto de 2021, expiró sin que se diera cumplimiento a lo requerido, el **Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín**

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente solicitud liquidatoria de herencia promovida por **CLAUDIA PATRICIA SOLORZANO CEBALLOS, LILIANA MARÍA SOLORZANO CEBALLOS** y **JOSÉ REINEL SOLORZANO** dentro de la sucesión de la causante **MIRELIA DEL SOCORRO CEBALLOS DE SOLORZANO** conforme lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 90 del C.G. del P.

SEGUNDO. ORDENAR dar de baja en el sistema y archivar la carpeta digital, toda vez que la demanda fue presentada por medios digitales, y no hay documentos bajo custodia del Despacho.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

EG

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9ef63ea1ea41460d9694687c0f8786d5b17bd2a61fb72d6820ea7f26ab4d262**

Documento generado en 28/10/2021 04:00:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>